



## **CANAL DE DENUNCIAS ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES RARAS D´GENES**

### **Objetivo**

El objetivo de este canal de denuncias es establecer un medio para recoger las denuncias sobre supuestas conductas irregulares en la Asociación de Enfermedades Raras D´Genes. Además, este canal permitirá también la identificación de puntos a mejorar en la gestión interna de la asociación.

### **Medio**

La asociación habilitará un canal para el envío de las denuncias, que podrán utilizar todos los grupos de interés: empleados y voluntarios, donantes, beneficiarios, proveedores, socios... Se considera que una denuncia implica poner de manifiesto el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por D´Genes.

### **Principios**

**Accesibilidad:** el canal de comunicación será claro y de fácil acceso, a través del envío de un correo electrónico a la dirección [sugerencias@dgenes.es](mailto:sugerencias@dgenes.es) y el teléfono 626689496

En el mensaje se deberá indicar el Hecho denunciado, Fecha aproximada, Personas de D´Genes involucradas y Otras personas involucradas. Y de manera opcional, datos de la persona que denuncia: Nombre, DNI, organización a la que pertenece (en caso de que así fuere), correo electrónico, teléfono y relación con D´Genes.

**Transparencia:** esta política será pública, así como el acceso al correo electrónico establecido como medio de realizar una denuncia.

**Buena fe:** las denuncias se podrán realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo decisión del denunciante proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

En el caso de que la denuncia no sea anónima, D´Genes se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

D´Genes se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado o directivo de la asociación que tome una represalia contra el emisor de una denuncia de buena fe.

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

La junta directiva de D´Genes nombrará a cinco directivos de la asociación que integrarán el Comité de resolución de conflictos encargados de la gestión de las denuncias (se elegirá un coordinador y otros cuatro integrantes), que delegarán en otros directivos en el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de interés. El o los directivos designados ostentarán un cargo distinto al de Presidente o Tesorero de la entidad.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, la Asociación D´Genes se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

A) Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.

B) Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. D´Genes se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

## **Procedimiento**

### Acceso:

La Asociación D´Genes habilitará un correo electrónico, visible también en la página web de la entidad, para la recepción de denuncias ([sugerencias@dgenes.es](mailto:sugerencias@dgenes.es) y el teléfono 626689496 ).

A este correo tendrán acceso exclusivamente la o las personas designadas por la junta directiva para la gestión de las denuncias, que se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida. Para asegurar la imparcialidad y neutralidad, al contenido del correo tendrán acceso al menos dos personas diferentes de la organización.

### Gestión de la información:

Se realizará un registro con las denuncias recibidas en el que figure el código asignado a la denuncia, la fecha de recepción, la información contenida y la fecha de respuesta así como cualquier seguimiento posterior.

Análisis y resolución:

a- La o las personas designadas por la junta directiva de la asociación para la gestión de las denuncias recibirán las quejas/denuncias y enviarán aquellas solicitudes de información u otras cuestiones que no sean denuncias al departamento de administración de D´Genes.

b. En el caso de las denuncias:

- La o las personas designadas por la junta directiva de la asociación se encargarán de llevar a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

- El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

- Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la Junta directiva, de la Dirección de la Asociación y de la persona que realizó la denuncia en el caso de que esta no hubiera sido anónima.

- Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

- La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas (siempre que la denuncia no sea anónima). Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará al interesado (siempre que la denuncia no sea anónima) de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.

**Juan Carrión Tudela**

**Presidente de D´Genes**

